



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Lunes, 26 de enero de 2026

Pág. 314

YANGUAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2025, financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2025	920-131	Personal Laboral	6.000
2025	920-160	Seguridad social	1.000
2025	338-226	Actividades culturales deportivas	3.000
2025	459-210	Infraestructura y bienes	10.000
2025	920-2013	Maquinaria instalaciones gen	8.000
2025	912-231	Locomoción	2.500
		TOTAL GASTOS	30.500

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8700		REMANENTE DE TESORERÍA	30.500
		TOTAL INGRESOS	30.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 22 de enero de 2026. – El Alcalde, José Rico Martínez

194